

Adenda Contrato de Locación de Obra Inmaterial para Contratista Individual

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Ing. Agr. Leandro Carbelo, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 9/2013, de fecha 19/11/2013 en virtud de la designación mediante Res. Rectoral N° 799/2016, de fecha 26/04/2016, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **OYOLA ALINA MICAELA - D.N.I. 36.142.018**, con domicilio en la calle NICOLAS ESANDI N.º 6989 – B° URCA - Ciudad de CORDOBA, Provincia de Córdoba, por la otra, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar la adenda al Contrato de Locación de Obra vigente, el que se regirá por la siguiente cláusula:

Por acuerdo de partes se conviene modificar **desde el 01/09/2023 y hasta el 31/12/2023** la retribución fijada en el Contrato de Locación de Obra Inmaterial para Contratista Individual (Cláusula Quinta) aprobado por RR-2023-780-UNC-REC entre la Universidad y **OYOLA ALINA MICAELA - D.N.I. 36.142.018**.

QUINTA: LA CONTRATISTA percibirá como retribución en concepto de honorarios, la suma total de \$ **531.460,00.-** (Pesos Quinientos treinta y un mil Cuatrocientos sesenta C/00/100.-), pagaderos en Siete (07) **pagos correspondientes a siete (07) etapas de \$ 34.780,00.-** (Pesos Treinta y cuatro Mil Setecientos Ochenta C/00/100) y cuatro (04) **pagos correspondientes a tres etapas de \$ 72.000,00.-** (Pesos Setenta y dos Mil C/00/100), cuya vigencia es desde el 01/02/2023 al 31/12/2023 a partir del día 1 al 10 del mes siguiente de la vigencia de esta adenda y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a la obra vinculada, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 20.....-



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Contrato**

Número:

Referencia: PROYECTO ADENDA OYOLA ALINA MICAELA EX-2023-00048118- -UNC-ME#BIMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.